



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ

DECRETO MUNICIPAL N° 399 /

LONGAVÍ **25 FEB. 2015**

VISTOS:

- 1.- La orden de ingreso a taller N° 22 de fecha 20 de diciembre de 2014.
- 2.- La cotización de fecha 20 de diciembre de 2014 por la suma de \$ 162.554.-
- 3.- La orden de ingreso a taller N° 28 de fecha 22 de diciembre de 2014.
- 4.- La cotización de fecha 22 de diciembre de 2014 por la suma de \$ 275.656.-
- 5.- la orden de ingreso a taller N° 15 de fecha 15 de diciembre de 2014.
- 6.- El cotización de fecha 15 de diciembre de 2014 por la suma de \$139.349.-
- 7.- El certificado de recepción de trabajos de las ordenes de ingreso a taller N° 15, 22 y 28.
- 8.- La orden de ingreso a taller N° 8 de fecha 18 de diciembre de 2014.
- 9.- La cotización de fecha 18 de diciembre de 2014 por la suma de \$37.723.-
- 10.-La orden de ingreso a taller N° 20 de fecha 19 de diciembre de 2014.-
- 11.-La cotización de fecha 19 de diciembre de 2014 por la suma de \$298.283.-
- 12.-La orden de ingreso a taller N° 27 de fecha 18 de diciembre de 2014.
- 13.-La cotización de fecha 18 de diciembre de 2014 por la suma de \$ 192.135.-
- 14.-El certificado de recepción de trabajos de las ordenes de ingreso a taller N° 8, 20 y 27.
- 15.-La factura N° 94 de fecha 25 de febrero de 2015
- 16.-El decreto afecto N° 1.004 de fecha 06 de diciembre de 2012 mediante asume como alcalde don Mario Briones Araice.
- 17.-Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.-

CONSIDERANDO:

- 1.- Que en distintas fechas del mes de diciembre de 2014, se envió al taller mecánico de don Demetrio Andrés Norambuena Candia, para la reparación y mantención de los distintos automóviles del Departamento de Salud Comunal de Longaví.
- 2.- Que dicho trabajos de ordenaron a través de órdenes de ingreso a taller n° 8, 15, 20, 22, 27 y 28 de la Unidad de mantención de vehículos del referido Departamento.
- 3.- Que el monto total por las mantenciones y reparaciones de los vehículos del Departamento de salud, ascienden a la suma de \$1.105.700.- (un millón ciento cinco mil setecientos).
- 4.- Que a la fecha del presente decreto no se ha pagado los servicios prestados por don Demetrio Andrés Norambuena Candia, los cuales fueron recepcionados conforme por la unidad de movilización de vehículos del Departamento de Salud Comunal de Longaví.
- 5.- Que, la jurisprudencia administrativa de la Contraloría General de la República, contenida entre otros, en sus dictámenes Nos. 16.540 de 2005, 9405 de 2006, 29.069 de 2008 y 37.536 de 2009, ha sostenido que el desempeño de un servicio para la Administración lleva aparejado el pago de los estipendios pertinentes, de manera que, de no efectuarse dicho pago, se produciría un enriquecimiento sin causa, por lo que, en la medida que los productos o servicios hayan sido entregados o prestados efectivamente,



procede que ésta pague lo que corresponde, aunque dichos contratos se efectuaran al margen de los procedimientos establecidos en la normativa vigente. Esto sin perjuicio de la responsabilidad administrativa que corresponda.

DECRETO:

PRIMERO: APRUEBESE EL PAGO por el servicio de mantención y reparación de vehículos del Departamento de Salud Comunal de Longaví por la suma de \$ 1.105.700.-

SEGUNDO: PÁGUESE, la suma de \$ 1.105.700.- (un millón ciento cinco mil setecientos) a don Demetrio Andrés Norambuena Candia, RUT [REDACTED] conforme a la factura N° 94, IVA incluido.

TERCERO: GIRESSE CHEQUE nominativo a nombre de don Demetrio Andrés Norambuena Candia, RUT [REDACTED]

CUARTO: IMPUTESE el pago al ítem 215-22-06-002 "Mantenimiento y Reparación de Vehículos" del Departamento de Salud Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



[Signature]
LORENA GALVEZ GALVEZ
SECRETARIO MUNICIPAL
J. Covalán/V. Alfaro.

DISTRIBUCION:

- Oficina de partes
- Alcaldía
- Jurídico
- Contabilidad y Finanzas Salud
- Archivo Salud

2/2 D.M. 399/15



[Signature]
MARIO BRIONES ARAICE
ALCALDE

